

HELEN SULLIVAN, *The Communal Mind and the Master Artifice*, Atenas, Stochastis, 2009, pp. 722.

La publicación —*longo post tempore*— del estudio monográfico de la historiadora americana (de origen irlandés) Helen Sullivan (1906-1992), *The Communal Mind and the Master Artifice* debe considerarse una deuda saldada con una obra histórica de gran calidad e importancia, pero no menos con su autora, una personalidad expresamente entrañable y, como trataré de demostrar, una valiosa representante, si bien desconocida, de la historiografía vanguardista anglosajona. Por todo ello, y por muchas razones más, la reseña de esta monografía es propiamente un reto. En primer lugar, por la dificultad que encierra la presentación breve de una obra que no sólo abarca más de 700 páginas, sino que se distingue por una escritura extraordinariamente densa y por la complejidad de sus análisis, características que no permiten esquematismos fáciles. Por ello, quisiera hacer constar de antemano que la mayoría de mis observaciones estarán centradas sólo en determinados puntos, principalmente en aquellos referidos al paradigma español —que conforma el núcleo temático de la obra—, en menor medida en el inglés y, mucho menos, en los ejemplos relativos a otros países europeos. Pero al margen de las cuestiones historiográficas, hay otras que quisiera tratar: Quien intente ocuparse del estudio *El espíritu comunal y los artificios del poder* —un proyecto de vida para su autora— debe afrontar, entre otros, un dilema añadido: ¿abordarlo haciendo referencia también a las peripecias académicas de Helen Sullivan y de su trabajo (que finalmente vio la luz en Grecia *longo post tempore*), o limitarse estrictamente a su contenido, al ambiente historiográfico de la época en que fue escrito (en la década de 1950) y, obviamente, a su pervivencia a pesar de la bibliografía que, sobre el tema, se ha ido acumulando hasta su demorada edición? Intentaré abordar —del modo más breve posible— este último aspecto, ya que el primero ha sido cubierto de mejor manera por la hija de la autora, Amy Mims, en su fascinante biografía novelada, publicada en griego bajo el título *El tesoro de Helen Sullivan* (Atenas, Odós Panós, 2007). A pesar de ello, no tengo la vana impresión de poder librarme de la sombra que

el triste recorrido cronológico de esta obra pesa inevitablemente en su presentación: desde las investigaciones iniciales de Sullivan en la España de 1935-1936 hasta la finalización del estudio en 1952, y desde su práctica invalidación en la época del macarthismo anticultural de EEUU (que provocó además la fatal marginación académica de la historiadora americano-irlandesa entre 1956 y 1976) hasta la edición final de su monografía en 2009; además, el simple hecho de que el trabajo de Sullivan necesitara esperar más de medio siglo para su publicación, constituye un tema interesante que precisa de una mayor indagación historiográfica.

The Communal Mind and the Master Artifice examina y analiza los factores que conformaron las relaciones entre las «libertades comunes» institucionalizadas y el poder estatal en la España y la Inglaterra de los siglos XVI y XVII. La problemática básica de la historiadora irlandesa se plantea como tema de trabajo al principio de su investigación: Si tenemos en cuenta que la aparición del gobierno representativo y de la libertad individual nacieron en la misma época y que desde entonces se da entre ellos una relación de interdependencia, basándonos en este dato histórico, ¿podemos pronunciarlos en cuanto a si la interconexión entre el poder político y los pueblos europeos durante el período del incipiente capitalismo era madura, sustancial y diacrónica y ordenadamente beneficiosa para el conjunto social? Este es el punto de partida del estudio de Sullivan, que, aunque en un principio versaba sobre la sociedad inglesa, acabó por convertirse en un análisis comparativo del desarrollo social y estatal inglés y el español, resultando este último, como ya he referido, el paradigma principal del libro o, incluso, el referente histórico preferido por la escritora.

En una breve retrospectiva diacrónica (pp. 45-54), Sullivan señala que finalmente la interrelación poder-sociedad (sobre todo en Inglaterra y en el resto del mundo anglosajón) se sustentó no tanto en las teorías de los filósofos políticos liberales (anteriores y posteriores al siglo XVIII), cuanto en leyes y decretos establecidos con la intervención de *los de arriba*, de modo que los sistemas gubernamentales, en particular los absolutistas —los cuales la autora caracteriza (p. 92 y





passim) de *Leviatán del estado monárquico* («Leviathan of the monarchical state»), utilizando el término hobbiano— y el espacio «individual» de las instituciones comunitarias acaban por constituir una pareja («law and custom»); una pareja en relación complementaria con un equilibrio político estable o, al menos, resistente al paso del tiempo («political equilibration»). Según la autora, esta estabilidad es debida, sobre todo, a los mecanismos y las estrategias del poder astuto e ingenioso —del «Master artífice» (según la locución poética y polisémica de Sullivan)—, que consiguió «inocular [este equilibrio] en el propio temperamento de los ingleses» (pp. 51, 53-54), según apuntó el jurista Sir Matthew Hale (1609-1676). La escritora, no obstante, no pierde la ocasión de relacionar esa evolución (apoyada principalmente en textos jurídicos de la época, así como en escritos de intelectuales y juristas contemporáneos, como son los casos de Walter Lippman o John Dickinson, p. 45 y ss., 512) con la filosofía del *laissez-faire* y, en general, con la defensa teórica de la ideología político-económica del llamado «mercado libre», tan vigente incluso en nuestros días.

Pero el objetivo de Sullivan no era la descripción de un esquema de relaciones poder-sociedad que ya estuviera estudiado, sino la búsqueda de su origen histórico y, si fuera posible, el hallazgo de casos en los que este esquema no hubiera funcionado o no lo hubiera hecho del modo tan estable con que triunfó en Inglaterra. Por esto recurre (p. 68 y ss.) al entorno legal diacrónico en el que se desarrolló el sistema político-comunitario en toda Europa, primeramente con la imposición del derecho romano en las costumbres locales de los pueblos occidentales, y posteriormente con la aplicación de sistemas jurídicos modernos en cada país (como es el caso del código civil napoleónico). Este recorrido la llevó del análisis del gobierno representativo clásico consolidado en Inglaterra, al estudio histórico y sociológico de un «*case-study*» que, si bien se alejaba del paradigma anglosajón, según su opinión, se presentaba más equilibrado en muchos puntos: los de la supervivencia de instituciones e idiosincrasias «comunales» —del «Comunal Mind»— en la España del Siglo de Oro. Sullivan vio la proyección dramática de esta supervivencia en el importante levantamiento

sucedido entre 1519 y 1522 que pasó a la historia como la Revuelta de los Comuneros, es decir, de los representantes de aquellas grandes y bien organizadas comunidades de Toledo, Segovia, Salamanca, Valladolid y de otros centros urbanos de Castilla frente al nuevo sistema absolutista que Carlos I quiso imponer en el país justo después de su ascensión al trono hispano en 1516. A los parámetros y al fondo ideológico del levantamiento de las comunidades de Castilla dedica la segunda parte —la central— de su libro (pp. 91-204).

Considero que lo que impresionó a Sullivan cuando terminaba sus estudios en la Universidad Cornell de Ithaca (1926-1930) fue un fenómeno de «communal democracy» (como ella misma lo denomina, p. 164 y ss. y *passim*) que halló en España en el período que se extiende entre los albores de la época moderna y las primeras décadas del siglo xvii. A juzgar por el título del proyecto de investigación que presentó para optar a la beca Guggenheim con el fin de realizar pesquisas archivísticas en España durante un año («La organización comunitaria española y su relación con la tradición democrática»), me forjé la idea de que la joven historiadora (que contaba entonces con 29 años) no quedó indiferente a los acontecimientos que vivía la España del momento: la instauración de la Segunda República (1931), un acontecimiento que abrió el camino a la proyección no sólo de las comunidades locales de cada región (incluso las nacionales), sino también de algunos de los derechos «comunitarios» tradicionales de determinados centros urbanos organizados principales. La propia autora registra cautelosamente esta repercusión cuando manifiesta la impresión que le causaron, poco antes de estallar la Guerra Civil, las organizaciones benéficas de carácter comunitario que se formaron en la España de provincias (p.e. en Navarra) y que se asentaban en estructuras locales y tradicionales y en comportamientos comunitarios, hecho incomprendible (como ella misma señala) para el mundo anglosajón (pp. 95, 103-104, nota 56).

Sin embargo, cuando llegó a España en 1935, tuvo que afrontar una situación que, si bien por un lado estimulaba notablemente sus planteamientos ideológicos —como sucedió con tantos intelectuales de la época—, por otro lado le creó serios problemas «técnicos» en el desarrollo

de su investigación. Supongo que el triunfo de los amotinados de Valladolid (uno de los dos centros de la investigación de Sullivan), sólo dos días después del golpe militar, interrumpió sus pesquisas en esta ciudad, donde el mero estudio de la Revuelta de los Comuneros podría haberle costado la libertad. A partir de estos hechos, la situación reinante en Madrid, aislada, hambrienta y desarticulada, la obligó a abandonar definitivamente el castigado país. El estallido de la Segunda Guerra Mundial y de cuanto aconteció después produjo un nuevo aplazamiento de su investigación en Europa. Además, una luchadora de izquierdas declarada como lo era Sullivan, no podía trabajar en España mientras durase el asfixiante régimen franquista. Tampoco los intelectuales españoles de aquella época se encontraban en situación de prestarle una ayuda sustancial en sus estudios y, mucho menos, en sus avanzados análisis historiográficos (hasta principios de la década de los 60 la concepción generalizada era que la revuelta de las comunidades suponía una amenaza para la unidad nacional del país). Así, Sullivan prefirió continuar su trabajo no ya *in situ*, sino en las bibliotecas de Francia y de los EEUU (1951-1952).

Este fue, pues, el tema de tanta carga política que Sullivan intentó abordar en una época decisiva en la evolución de Europa. Pero el historiador que respeta su misión no se deja influir por los fines ideológicos o simbólicos a los que pueda servir la Historia. Prueba de ello es que aprovechó sistemáticamente los estudios historiográficos que consideraban el movimiento de los Comuneros como una corriente medieval, feudalista, conservadora, xenófoba y reaccionaria. Naturalmente, su investigación no se limitó a la bibliografía (la disponible entonces en lengua española y extranjera) o a las fuentes más conocidas (como es el caso de la valiosa colección que había sido editada en el siglo XIX por Manuel Danvila y Collado); se sirvió además de una variedad de textos históricos, jurídicos, filológicos y literarios de los siglos XVI, XVII y XVIII.

Nótese que la intención de Sullivan no era propiamente la narración del levantamiento (el cual describe breve y fragmentariamente en dos subcapítulos); es más, la mayoría de los acontecimientos ya habían sido registrados en estudios precedentes. El objetivo de la historiadora era el

análisis minucioso de las instituciones políticas, urbanas y económicas que defendían las diferentes regiones frente al poder absolutista central (de Carlos V), a la mayoría de las cuales correspondía una serie de fueros y libertades de autogobierno establecidos por la tradición histórica hispánica. Por supuesto, todo ello fue incluido en el ambiente de la época, indagando también en sus raíces anteriores y en sus desenlaces posteriores.

Así, tras un breve recorrido (aunque nada convencional) por la época moderna temprana de España —en la que Sullivan busca la consolidación de las instituciones de autonomías en la península ibérica, y en particular de las comunidades de Castilla— pasa a la descripción y la valoración del papel desempeñado por los grandes grupos sociales del país de finales del siglo XV y principios del XVI. Su conclusión es que en el reino de España la alta nobleza castellana nunca llegó a organizarse como clase política homogénea; los «grandes» y «poderosos» terratenientes que la conformaban se interesaban sólo por mantener y aumentar la enorme fortuna familiar que suponían sus bienes inmuebles (lo que hasta cierto punto se refleja en los latifundistas andaluces), y no por participar activamente en los asuntos políticos. Pero la cuestión no queda ahí: se mantuvieron al margen del mundo de las comunidades, de las actividades colectivas y, por supuesto, de sus idiosincrasias comunitarias. Lo subraya elocuentemente Cervantes en *El Quijote* tachándolos de «gente descomunal y soberbia», frase que gustó sobremanera a Sullivan (p. 80). Este vacío político dejó, no obstante, terreno para que las «clases populares» —principalmente la clase «media» de los centros urbanos, pero también la de los técnicos, los artesanos e incluso de los campesinos y el clero local— tuvieran un papel más activo en los acontecimientos históricos, a diferencia, p.e., de lo sucedido en la Francia del *Antiguo Régimen*.

Podríamos suponer que Sullivan, partiendo de este punto, abordaría el movimiento de los Comuneros con criterios económicos claramente centrales. Y sin embargo, no ha sido así: al comentar este cometido (labor que se había intentado llevar a cabo desde finales del s. XIX), lo considero, como mínimo, anacrónico (pp. 161-162, 394 ss.). Pero tampoco idealiza las motivaciones





del movimiento (como ya había sucedido en la época del liberalismo romántico de la España del s. XIX): avanza y busca la forma de organización de las corporaciones sociales en «ciudades, villas y lugares», y allí, en las costumbres tradicionales y en las «libertades» locales, en la «república social quasi-familiar» («the local quasi-familiar republic»), así como en la «psicología de la solidaridad local medieval» («psychology of medieval local solidarity»), encuentra, como ella misma indica, «el secreto de la fuerza de las ciudades de Castilla»; allí fue donde buscó también las causas de los levantamientos (de su oposición a la alta nobleza y al poder absolutista) y los factores que determinaron la propagación y el triunfo, si bien efímero, del movimiento.

Tras concluir su investigación sobre las particularidades del sistema comunitario en España, Sullivan retomó el estudio del nacimiento y evolución del fenómeno económico, social y político inglés entre los siglos XIV y XVII. Pero ahora el tratamiento del tema se hace en contraste con el paradigma español, primeramente en el aspecto del ejercicio del poder y, a continuación, en el de la base, el del «pueblo» («the common people»). En el primero, en el político, Sullivan da énfasis al ejercicio del poder central a nivel de la periferia, y en particular al papel de los denominados «Justices of the Peace» (Jueces de Paz), de los representantes todopoderosos de la Corona en la Inglaterra provincial (p. 273 y ss.). Como ella misma indica, su forma de abordar este órgano jurisdiccional no parte de valoraciones economicistas *a posteriori* modernistas, sino que se basa en «términos medievales». En este sentido, nuestra historiadora sacó partido de diversos textos de la época, entre los cuales destaca la obra clásica de William Lambarde, *Eirenarcha: or of the Office of the Justices of Peace*, 1581 (p. 86 y ss. y *passim*; nótese que la elección del término griego «ElprlvápxrlS» por parte de Lambarde para referirse a los «Jueces de Paz» no fue fortuita, ni tampoco el cargo tiene sus raíces exclusivamente en la época de Ricardo Corazón de León; el cargo equivalía a una institución homónima análoga del período bizantino temprano, a la de los «ctprivápxati»-«eirenarchas»).

En el segundo aspecto, Sullivan decidió entrar su investigación en el papel del movimiento de los Puritanos en Inglaterra durante el s. XVII; así

amplió la conocida postura inicial de Max Weber sobre la influencia del calvinismo en el desarrollo del capitalismo europeo (pp. 373-387, 432 y ss., 675 ss.). Pero sus postulados no quedaron ahí: nuestra historiadora desligó el paradigma puritano (e indirectamente otros semejantes) del estrecho marco del protestantismo weberiano. Y aquí viene la comparación con las experiencias españolas análogas: mientras que en Inglaterra los representantes de la monarquía neutralizaron el papel de los gremios y demás instituciones comunitarias tradicionales —abriendo el camino al surgimiento de la clase «media» inglesa, pero dependiente siempre del «astuto» poder central—, en Castilla las poderosas y organizadas corporaciones «comunitarias» populares, e incluso las «Cofradías» caritativas, impidieron el desarrollo del poder de la clase media y, en consecuencia, de los factores que abrirían el camino a la industrialización del país (pp. 396 y ss., 410 y ss.). En última instancia, Sancho Panza en *El Quijote* simboliza, según recoge Sullivan (p. 431), el arquetipo de español (o mejor, de castellano) que nunca subiría al nivel de la clase media. Pero este arquetipo no debe ser desdeñado, sino todo lo contrario: la capacidad del pueblo español —siempre a nivel local— de no seguir a los «Hércules» de la monarquía y a los interesados defensores de los soberanos absolutistas permitió a las pocas comunidades tradicionales neutralizar los artificios del astuto poder centralista y mantener así el espíritu de fraternidad y solidaridad entre los «hombres comunes» («The common people»).

Tras mi fragmentaria descripción del libro de Sullivan, quizás haya quien se ha quedado con la impresión de que la historiadora americano-irlandesa se ha ocupado de cuestiones históricas extraordinariamente especializadas y, además, localizadas en dos países (España e Inglaterra). Pero no es así: Sullivan, como he referido más arriba, indaga fenómenos históricos de importancia crucial para la evolución social y política no sólo de Inglaterra y España (siempre en comparación la una con la otra), sino de toda la Europa moderna (véase, p.e., p. 222 y ss., 600 y ss.). De todas maneras, las preguntas que le surgen al lector al concluir la lectura de esta excelente monografía son numerosas: en primer lugar, por qué Sullivan no regresó a España tras la caída del régimen franquista y el restablecimiento de la democracia (1976) con el

fin de renovar su material primario y, en segundo lugar, en qué medida se ha mantenido, y se sigue manteniendo vigente, el particular tratamiento que hace de los temas que aborda en su libro en los 57 años que han transcurrido desde su conclusión en 1952 hasta su publicación en 2009.

Creo que la respuesta a la primera cuestión no puede desligarse de razones puramente humanas: cuando, tras la caída del franquismo y la restitución de la democracia, volvió a revivir en España el interés historiográfico por el movimiento de los Comuneros, la escritora, a sus setenta años y afincada en Grecia desde esa misma fecha, había cerrado ya, quizás decepcionada, ese capítulo de su carrera científica que había abierto con tanto entusiasmo y éxito hacía más de veinte años. Abordemos ahora la segunda cuestión: ¿Qué ha quedado de la investigación de Sullivan después de la bibliografía publicada en los años que se han sucedido hasta hoy? No es este el momento ni el lugar para dilatarlos en explicaciones, de modo que me limitaré a realizar unos breves comentarios —que espero que sean aclaratorios— relacionados con las posturas de nuestra historiadora sobre la importancia de la revuelta de las comunidades de Castilla: En primer lugar, me gustaría poner de relieve que la proyección de aquella revuelta en la España postfranquista no quedó al margen de ideologías políticas y de mitificaciones (salvo contadas excepciones importantes). Basta con nombrar a modo de ejemplo que «cobró valor» en el reconocimiento de una identidad étnica e histórica particular y, en segundo lugar, en la concesión de la autonomía administrativa a los territorios de Castilla y León en febrero de 1983. Además de ello, tenemos aproximaciones científicas puramente estrictas que sin duda han enriquecido nuestros conocimientos e inquietudes sobre los Comuneros y su época. Dejando a un lado, por razones de economía de espacio, los estudios especializados en aspectos concretos del movimiento y las comunicaciones pertinentes en congresos y jornadas de historiadores (que son numerosas y valiosas), me limitaré a cuatro monografías «clásicas» de los últimos setenta años que podrían, a mi parecer, ver su continuación en el libro de Sullivan: los estudios de José Antonio Maravall (de 1963), Joseph Pérez

(publicado en 1970, y que cuenta con bastantes reediciones posteriores), Juan Ignacio Gutiérrez Nieto (de 1973) y Stephen Haliczer (de 1981). En mi necesidad de abreviar, diré que Maravall fue el primero en señalar (y además dentro del entorno franquista) el carácter modernista del levantamiento de las comunidades de Castilla, dando énfasis a su contenido ideológico al recurrir principalmente a los textos de los intelectuales de la época. Pérez siguió a Maravall en muchos puntos, pero al tener a su disposición fuentes de investigaciones archivísticas adicionales, enriquece su problemática subrayando la variedad de factores sociales y económicos que influyeron en la alianza, si bien circunstancial, de los representantes de la «industria urbana», de los intelectuales y de los caballeros frente a la poderosa aristocracia e, incluso, a los grandes comerciantes. Gutiérrez Nieto realza aún más el factor económico considerando que los ejes básicos en torno a los cuales se fueron reuniendo numerosos grupos sociales heterogéneos, eran de carácter principalmente materialista. Por último, Haliczer, quien caracteriza el movimiento de revolución y, en general, de fenómeno modernista, urbano y anti-aristocrático, lo indaga en el pasado directo de Castilla, en la época de los Reyes Católicos. Destaca además con un énfasis especial el hecho de que, a pesar de su derrota, las comunidades obligaron —o presionaron— al rey Carlos a aceptar algunas de sus «libertades» tradicionales. Diría, simplificando una vez más, que todas estas posturas están presentes y elaboradas en el estudio de Sullivan; y ello a pesar de que, cuando redactaba su libro, las nuevas tendencias historiográficas de posguerra aún no habían llegado al otro lado del Atlántico o, al menos, no habían sido adoptadas por la historiografía americana. Pero no se trata sólo de eso: la obra *The Communal Mind and the Master Artifice* difiere de las precedentes en muchos aspectos (y, en gran medida, de las que le siguieron) en el hecho de que Sullivan realizó un estudio *comparativo* de las instituciones, las relacionadas con las comunidades y el poder central, aunque fuera en sus dos paradigmas básicos (el inglés y el español).

Ciertamente, el carácter comparativo está presente en los trabajos que he mencionado; pero aparece ocasionalmente y tratado, a mi parecer,



de manera complementaria. En consecuencia, la metodología contrastiva y, principalmente, la pluralidad temática y el carácter interdisciplinario de la obra de Sullivan, así como su ingeniosidad en la búsqueda de paradigmas a nivel europeo histórico, institucional y literario, no tienen parangón. Además, sus planteamientos se desarrollan horizontalmente, desde el punto de vista cronológico, y perpendicularmente, por fenómeno histórico e institución, aunque con constantes divagaciones sobre su evolución e importancia diacrónicas. Todo ello le confiere al libro que les presentamos no sólo una extraña plenitud, sino además una indudable originalidad; osaría incluso decir que esta monografía, teniendo en consideración los parámetros historiográficos vigentes en nuestra época, conserva su carácter vanguardista. Para terminar diría que incluso hoy, si bien tardíamente y *post mortem*, a la autora de esta relevante obra le serán reconocidas las virtudes que la eleven al lugar que merece en la comunidad historiográfica internacional.

En relación con la edición, quisiera comentar que la mayoría de los libros que se publican sin la supervisión directa de sus autores no se ven libres de ciertas carencias inevitables. La edición de *The Communal Mind and the Master Artifice*, a pesar de haber estado bajo el cuidado de la hija de Helen Sullivan, la escritora y poetisa Amy

Mims, no ha sido menos por una razón añadida; porque fue editada muchos años después de la muerte de la historiadora americano-irlandesa. Así, la supervisora de la edición, aunque incluyó (pp. 15-35) una amplia introducción bastante esclarecedora sobre el contenido del libro, no se aventuró a cerrar la publicación con una relación de las fuentes y la bibliografía utilizadas por su madre. No obstante, Mims ofrece al lector un pequeño cuadro de fuentes filológicas, un glosario actualizado de términos históricos y jurídicos especiales (principalmente latinos, ingleses y españoles, aunque también incluye franceses y algunos griegos, alemanes y rusos) y un índice bastante completo de nombres propios y topónimos. Por último, el conjunto de ilustraciones que cierra el libro, de carácter rudimentario, cuenta con dos mapas de Castilla y de Inglaterra del s. XVII así como con dos grabados de Goya. Esta última elección, junto con la preferencia por un detalle del cuadro de Goya *Los fusilamientos del tres de mayo* como ilustración de la portada, en lugar de la esperada obra de Gisbert Pérez *Los Comuneros de Castilla en el patíbulo*, más apropiada para la ocasión, sin duda le plantean al lector de este bello libro ciertos interrogantes justificados.

Ioannis K. HASSIOTIS
Universidad Aristóteles de Tesalónica